

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

1427 *EXTRACTO de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria en el ejercicio 2021 del Programa de Becas en Negocios Internacionales para el ejercicio 2021-2022 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

BDNS (Identif.): 552848.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Jóvenes canarios/as titulados/as universitarios/as que reúnan los requisitos exigidos en la base tercera, apartado 1, de las reguladoras de la presente convocatoria.

Segundo.- Finalidad.

La finalidad del Programa es la formación en materia de internacionalización empresarial y atracción de inversiones, para así facilitar la creación de una red de agentes especializados que presten sus servicios tanto a las empresas canarias, en sus procesos de internacionalización, como a las empresas extranjeras interesadas en invertir en el Archipiélago Canario, por lo que con ese objeto se concederán, para cada modalidad de formación del Programa de Becas en Negocios Internacionales, el número de becas siguientes:

1.- Un máximo de sesenta (60), para la formación teórica de posgrado, consistente en la realización on-line de un Máster Universitario en Negocios Internacionales, de 60 créditos ECTS, que se impartirá en español, aunque algunos módulos podrían impartirse en inglés.

2.- Un máximo de veinticuatro (24) entre los que hayan superado con éxito la formación de máster, para la formación práctica especializada como Export Manager (Gestor de exportación), en el destino que se les asigne de entre los siguientes: Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior (Ofecomex), adscritas a la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio competente en esa materia del Gobierno de España; oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior; Embajada de España en Mauritania; empresas internacionales en el exterior; Organismos Económicos Internacionales en el exterior; otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias.

El resto de aspirantes quedarán en reserva en los términos dispuestos en la base decimoquinta, apartado 1 de las reguladoras de la convocatoria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán las convocatorias del Programa de Becas de Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC nº 104, de 3.6.19).

Cuarto.- Importe.

1. La cuantía del gasto aprobado para financiar esta convocatoria, para el periodo 2021-2022, asciende a un importe total de 719.690,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.02, Línea de Actuación 154G0172, “Programa de Becas en Negocios Internacionales”, y está cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias “FSE 2014-2020” en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la “Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, objetivo específico 10.2.1.

Debido al carácter plurianual de esta convocatoria el gasto se distribuye por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2021: 73.500,00 euros para el periodo de formación teórica.

Anualidad 2022: 646.190,00 euros para el periodo de formación práctica.

2. La dotación económica de las becas estará dirigida a cubrir los gastos necesarios para cumplir el objetivo formativo exigido en cada modalidad de formación, de la siguiente forma:

- Becas para la formación teórica: dada su naturaleza de becas en especie, es por lo que los beneficiarios de estas no percibirán remuneración alguna, siendo la entidad colaboradora la que sufragará el coste total del máster a la entidad formadora que hubiesen seleccionado al efecto.

- Becas para la formación práctica en destino: durante el periodo de realización de esta formación y conforme a la duración de esta, cada becario recibirá una dotación económica bruta comprendida entre los 20.000 (veinte mil) y 36.000 (treinta y seis mil) euros en función del país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión. Para la determinación de estos importes se tomará como referencia la dotación económica establecida por ICEX España Exportación e Inversiones en la última resolución publicada en el momento de la convocatoria.

Los/as becarios/as que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que figure como prevista en la resolución de concesión, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Sexto.- Otros datos.

1. La presentación de la solicitud junto con la documentación relacionada en el apartado 3 de la base novena de las reguladoras de la presente convocatoria, deberá efectuarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo (<https://sede.gobcan.es/sede>), lo que requerirá que el solicitante disponga de certificado digital, para una vez rellenos todos los campos de la solicitud telemática, esta pueda ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados en la sede electrónica, disponibles en la página https://sede.gobcan.es/ece/sede_ceicc/menu_lateral/tablon_anuncios.

Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por el solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación en el plazo y forma establecidos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido obteniendo un número de registro de entrada que saldrá en un recuadro en la parte inferior del documento, donde se indica que el documento ha sido registrado telemáticamente.

2. El plazo máximo de duración de la formación teórica será de seis (6) meses finalizando, en todo caso, el 20 de noviembre de 2021.

El periodo de prácticas en destino se desarrollará en la anualidad 2022 con una duración máxima de once (11) meses, desde la fecha de incorporación del becario en el destino asignado, finalizando, en todo caso, el 15 de diciembre de 2022.

3. Los beneficiarios y las beneficiarias de las becas de formación teórica y de las becas de prácticas convocadas deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en la base decimoctava de las reguladoras de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2021.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Elena Máñez Rodríguez.